

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se publica el cuestionario que ha de regir en el concurso-oposición restringido convocado para proveer plazas de Profesores especiales numerarios de «Mecanografía» en Institutos Técnicos de Enseñanza Media, correspondientes al Cuerpo A 31 EC.

Por Orden de 28 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto) fue convocado el segundo concurso-oposición restringido para seleccionar Profesores Especiales numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, correspondientes al Cuerpo A31 EC, conforme a lo prescrito en la disposición transitoria primera de la Ley de 8 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 11), entre cuyas asignaturas figura la de «Mecanografía». Siendo precisa la publicación de los cuestionarios con sujeción a los cuales han de celebrarse las pruebas correspondientes al concurso oposición de la mencionada disciplina.

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el anexo que acompaña a la presente Resolución el cuestionario que ha de regir en el concurso-oposición restringido convocado para proveer plazas de «Mecanografía».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1972.—El Director general, Pedro Segú.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Centros de Bachillerato.

A N E X O

CUESTIONARIO DE «MECANOGRAFÍA» PARA EL CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO DE PROFESORES ESPECIALES NUMERARIOS DE INSTITUTOS TÉCNICOS DE ENSEÑANZA MEDIA

Temas:

1. Resumen histórico de la máquina de escribir.
2. Descripción general de los principales mecanismos de la máquina de escribir.
3. Situación, definición y uso de las piezas comprendidas en el carro.
4. Conocimientos, posición y división del teclado y uso de las teclas de conmutación de mayúsculas.
5. Mecanismos internos, diferentes funciones, situación y definición de los mismos.
6. Dispositivos especiales en la máquina de escribir, su conocimiento y uso.
7. Reglas y definiciones para el uso normal y automático de los marginadores.
8. Definición, situación, diferencia y uso imprescindible en el manejo de la interlineación.
9. Modo de seguir, reglas útiles de mecanismos y piezas para la buena colocación del papel en la máquina.
10. Signos de puntuación y auxiliares, numeración y signos aritméticos, acentos, mayúsculas y abreviaturas.
11. Base inicial, reglas, colocación, dominio y estética al iniciar la escritura a máquina.
12. Copias a máquina con papel carbón, cliché de cera para reproducción de copias a máquinas multicopistas o ciclostil.
13. Procedimiento de rayado horizontal y vertical para la confección de cuadros simples, cuadros estadísticos y cuadros sinópticos. Centrados de títulos y encabezamientos.
14. Mecanismo, manejo e importancia de la cinta en la máquina de escribir.
15. Reglas, modos y conclusiones para alcanzar máximo rendimiento y velocidad en la escritura a máquina.
16. Estudios, formatos, presentación y ajuste en la correspondencia comercial, familiar y privada.
17. Características y reglas para la confección de documentos oficiales de diferentes formatos y presentación.
18. Correcciones y salvedades aplicadas en la escritura a máquina.

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición convocada por Orden de 31 de diciembre de 1971 para cubrir una plaza de Fotógrafo de la Universidad de Sevilla.

Transcurrido el plazo previsto por la Orden ministerial, de 31 de diciembre de 1971, por la que se convoca a oposición la plaza de Fotógrafo de la Universidad de Sevilla para la presentación de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes a la plaza ya mencionada de Fotógrafo de dicha Universidad, sin que se haya recibido ninguna.

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva dicha lista provisional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de julio de 1972.—El Director general, Manuel Jesús García Garrido.

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir una plaza de Mozo de Laboratorio de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

Transcurrido el plazo concedido por la Resolución de 2 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de mayo), para la presentación de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la plaza de Mozo de Laboratorio de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, sin que se haya recibido ninguna.

Esta Dirección General, ha resuelto hacer pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con carácter definitivo, para tomar parte en dicha oposición:

Admitidos

Don Eugenio Domínguez Solo.
Don Carlos Peña Lueza.

Excluidos

Don Juan Bernad Cazcarra.
Don Sebastián Castán Riba.

Por no haber hecho efectiva la cantidad a que se refiere la norma 5.ª de la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1972.—El Director general, Manuel Jesús García Garrido.

Sr. Jefe de la Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se anuncia a concurso de traslado la plaza de Profesor agregado de «Genética» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Vacante la plaza de Profesor agregado de «Genética» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada plaza de Profesor agregado, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1967, y Decretos de 16 de julio de 1959 y 31 de marzo de 1966 y Orden ministerial de 23 de febrero de 1972.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Profesores agregados de igual disciplina o equiparada, según se dispone en el artículo 4.º, 23 del Decreto de 31 de marzo de 1966 con dos años, como mínimo, de permanencia activa en el destino que estuvieran ocupando al terminar el plazo de admisión de instancias, establecido en la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden ministerial, de 29 de febrero de 1972.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según se determina en la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1972.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Colaboradores Científicos de dicho organismo.

Vacante una plaza de Colaborador Científico en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Entidad Autónoma Organismo Central, de acuerdo con la normativa aprobada por el Consejo Ejecutivo del C. S. I. C., sobre su personal, y Decreto 1411/68, de 27 de junio, sobre reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, y cumplidos los requisitos que determina el artículo 6. 2. d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos (Decreto 2043/1971), de 23 de julio), se resuelve cubrirla de conformidad con las siguientes

BASIS DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

Se convoca una plaza de Colaborador Científico en la especialidad de «Química cuántica», con destino inicial en el Departamento de Química Física (Centro coordinado del C. S. I. C.), Valladolid.

La plaza objeto de este concurso-oposición está sujeta a las normas aprobadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal, así como a lo establecido en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de gastos del Organismo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de tres ejercicios, conforme se detalla en la base 6.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintidós años de edad.
- Estar en posesión de título de enseñanza superior universitaria o técnica y cumplir algunos de los requisitos siguientes:

1. Acreditar una dedicación mínima de dos años a tareas investigadoras como Profesor Adjunto o Profesor Ayudante de clases prácticas de Enseñanza Superior, becario, doctorando o situaciones similares.

2. Tener el grado de Doctor.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No pertenecer en situación de activo a ningún Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que pudiera corresponderle.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) En caso de aspirantes femeninas haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, que bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

3. Solicitudes

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán solicitud dirigida al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la que expresamente se manifieste lo siguiente:

a) Reunir todos los requisitos exigidos por la convocatoria, que bastará que se hayan cumplido al finalizar el plazo de presentación de instancias.

b) Comprometerse en caso de obtener plaza a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifiestar en su caso si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

La solicitud deberá acompañarse de una certificación académica personal con expresión detallada de las calificaciones obtenidas y fecha en que fueron aprobadas todas las asignaturas y de un «curriculum vitae» ordenado conforme al siguiente esquema:

- Formación académica.
- Actividades docentes.
- Actividades investigadoras.
- Publicaciones (trabajos de investigación publicados en revistas nacionales y extranjeras, libros y monografías, otras publicaciones).
- Participación en patentes y procedimientos o en trabajos de investigación y desarrollo suscitados por alguna empresa.
- Conocimiento de idiomas justificado documentalmente.
- Participación en Congresos científicos, Seminarios, Coloquios etc. (internacionales, nacionales).
- Otros méritos de carácter científico y técnico.

El plazo de presentación de las solicitudes, será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano 117, Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si se apreciara algún defecto en las solicitudes se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. Admisión de candidatos

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Consejo Superior de Investigaciones Científicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el

«Boletín Oficial del Estado». Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas en el plazo de quince días hábiles.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

El Tribunal para juzgar este concurso-oposición será nombrado por la Comisión Permanente del C. S. I. C., como órgano de gobierno de la Entidad Autónoma Organismo Central, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. Los cinco miembros habrán de cumplir alguno de los requisitos siguientes: ser Consejero del C. S. I. C., pertenecer a las escalas de personal científico investigador del C. S. I. C., ser Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior, ocupar cargos directivos en la estructura del C. S. I. C. o de sus Patronatos o Centros. Tres al menos de dichos miembros habrán de pertenecer en situación de activo a las escalas de personal científico investigador del C. S. I. C., siempre que los haya en la especialidad correspondiente o especialidades afines, siendo uno de ellos, como mínimo, Profesor de Investigación.

También formará parte del Tribunal un representante de la Dirección General de la Función Pública. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del C. S. I. C., cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Desarrollo del concurso-oposición y bases de calificación

El Tribunal una vez constituido publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y al menos con quince días hábiles de antelación la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios. La presentación de los opositores se hará en único llamamiento, y el orden de actuación será el que corresponda a la Resolución por la que se publique la lista de admitidos. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se realicen las pruebas. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. Si durante la celebración de las pruebas llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de las mismas, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El concurso oposición constará de tres ejercicios, conforme al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio consistirá en la presentación oral por los candidatos de sus méritos y labor científica (basada en su «curriculum vitae»), así como en sus puntos de vista acerca de la investigación en la materia objeto de la plaza a cubrir. Dicho ejercicio servirá de base para la fase de concurso, consistente en una valoración por el Tribunal de la formación, labor científica y méritos de los candidatos.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte entre un temario que será entregado simultáneamente por el Tribunal a todos los opositores, el día del comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trate y campos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la realización de este segundo ejercicio mediará, como mínimo, un plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio podrá referirse al planteamiento de la resolución de problemas teóricos o prácticos, preparación de una reseña comentada o crítica sobre un tema de la especialidad o comentario crítico de textos de dicha especialidad. El Tribunal decidirá la modalidad o modalidades que convenga adoptar, pudiendo igualmente acordar la división de este ejercicio en dos o más partes. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

El Tribunal puntuará estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

- Primer ejercicio: de cero a 15 puntos.
- Segundo ejercicio: de cero a 10 puntos.
- Tercer ejercicio: de cero a 10 puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se acepta el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

7. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Comisión Permanente del C. S. I. C., para que ésta eleve la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales y a los exclusivos efectos del párrafo 2.º del artículo 11 del Decreto 1411/1963, de 27 de junio, habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excedieran del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

8. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán éstos acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

9. Nombramientos

Quien hubiera sido propuesto será nombrado por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Colaborador Científico de dicho Organismo, previa autorización del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Este nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de junio de 1972.—El Presidente, José Luis Villar Palasi.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Colaboradores Científicos de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Colaborador Científico en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, entidad Autónoma Organismo Central, de acuerdo con la normativa aprobada por el Consejo Ejecutivo del C. S. I. C., sobre su personal y Decreto 1411/68, de 27 de junio sobre reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, y cumplidos los requisitos que determina el artículo 6.º d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos (Decreto 2043/1971, de 23 de julio), se resuelve cubrirla de conformidad con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

Se convoca una plaza de Colaborador Científico en la especialidad de Economía de la Empresa con destino inicial en el Instituto de Zootecnia (Centro coordinado del C. S. I. C.), Córdoba.

La plaza objeto de este concurso-oposición está sujeta a las normas aprobadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal, así como a lo señalado en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de gastos del Organismo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de tres ejercicios, conforme se detalla en la base 6.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- 1) Ser español.
- 2) Tener cumplidos veintidos años de edad.
- 3) Estar en posesión de título de enseñanza superior universitaria o técnica y cumplir algunos de los requisitos siguientes:
 - 1) Acreditar una dedicación mínima de dos años a tareas investigadoras como Profesor Adjunto o Profesor Ayudante de clases prácticas de Enseñanza Superior, Becario, Doctorando o situaciones similares.
 - 2) Tener el grado de Doctor.
 - 3) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - 4) No pertenecer, en situación de activo, a ningún Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que pudiera corresponderle.
 - 5) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - 6) En caso de aspirantes femeninas, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, que bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

3. Habilidades

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán solicitud dirigida al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la que expresamente se manifieste lo siguiente:

- 1) Reunir todos los requisitos exigidos por la convocatoria, que bastará que se hayan cumplido al finalizar el plazo de presentación de instancias.
- 2) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- 3) Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

La solicitud deberá acompañarse de una certificación académica personal con expresión detallada de las calificaciones obtenidas y fecha en que fueron aprobadas todas las asignaturas y de un «curriculum vitae» ordenado conforme al siguiente esquema:

- 1) Formación académica.
- 2) Actividades docentes.
- 3) Actividades investigadoras.
- 4) Publicaciones (trabajos de investigación publicados en revistas nacionales y extranjeras, libros y monografías, otras publicaciones).
- 5) Participación en patentes y procedimientos o en trabajos de investigación y desarrollo suscitados por alguna empresa.
- 6) Conocimiento de idiomas, justificado documentalmente.
- 7) Participación en Congresos científicos, Seminarios, Coloquios etc. (internacionales, nacionales).
- 8) Otros méritos de carácter científico y técnico.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano 117, Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si se apreciara algún defecto en las solicitudes se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. Admisión de candidatos

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su